



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 01 día del mes de julio de 2022, siendo a horas 04:00 de la tarde, estando reunidos en forma presencial en la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 026-2022-UTEA-CU, del 30 de Junio de 2022, realizada, por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por la Secretaria General Abog. Giovanna Arce Del castillo, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

La Secretaria General llamo lista de Consejeros Universitarios, y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros hábiles del colegiado, de los nueve (09) miembros, por lo que se concedió 15 minutos de tolerancia:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer. Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario
- 5) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

Cumplido los 15 minutos de tolerancia, la Secretaria General, comprobó la asistencia de los consejeros universitarios, y constató la asistencia de seis (06) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario
- 6) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

La Secretaria General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario la existencia el quórum reglamentario; por tanto, el Presidente declaro instalada la sesión Ordinaria del Consejo Universitario, pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden:

### II. LECTURA DE AGENDA:

- 1) Ratificación de la Resoluciones Rectoral N° 106, 109 y 110-2022-UTEA-CU
- 2) Ratificación de las Resoluciones del Vicerrectorado Académico N° 01038, 0161, 0171, 0191-2022-2022-UTEA/VRAC y oficio N° Oficio N° 0157-2022-UTEA-VRAC.
- 3) Ratificación de las Resoluciones del Vicerrectorado de Investigación N° 028 y 030-2022-UTEA-VRI.
- 4) Informe N° 023-2022-DIGAF-UTEA-AB y Opinión legal N° 050 y 054-2022-UTEA-DAL
- 5) Oficio N° 099-2022-DIGAF-UTEA-AB



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



- 6) Interpone Recurso de Impugnatorio de Apelación el Dr. David Rufino Terrazas Estacio.
- 7) Oficio N° 134, 160, 176, 177, 195 y 152 – 2022-DICTRI-Ab. – Convenios

### III. ORDEN DEL DÍA:

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo a la precitada agenda, en el siguiente orden:

#### 1. Ratificación Resolución Rectoral N° 106, 109 Y 110-2022-UTEA-CU

##### 1.1 Ratificar la Resolución Rectoral N° 106-2022-UTEA-CU.

La Secretaria General dio lectura de la Resolución Rectoral N° 106-2022-UTEA-CU. Que EN SU ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, los resultados de examen de Admisión 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes. Conforme al cuadro siguiente:

N°	MAESTRIAS	NUMERO DE VANCAN TES	NUMERO DE POSTULAN TES	NUMERO DE INGRESAN TES	NUMERO DE NO INGRESAN TES
1	PEDAGOGIA EN EDUCACION	40	27	25	02
2	PROYECTOS DE INVERSION	40	45	40	05
3	DERECHO AMBIENTAL	40	16	14	02
4	SALUD PUBLICA	40	40	38	02
	TOTAL	160	128	117	11

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, quien firma Dr. Humberto Arévalo Mezarina. Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes y Abogada. Giovanna Arce Del Castillo Secretaria General.

**ACUERDO: Por Unanimidad, Ratificar la Resolución Rectoral N° 106-2022-UTEA-R. Que aprueba los resultados de examen de Admisión 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.**

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
 Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABANCAY APURIMAC  
  
 Abog. Giovanna Arce del Castillo  
 SECRETARIA GENERAL



00578

## 1.2 Ratificar de la Resolución Rectoral N° 109-2022-UTEA-R.

La secretaria General dio lectura de la Resolución Rectoral N° 109-2022-UTEA-R que resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, en todos extremos con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0187 -2022-UTEA\_VRAV de fecha 01 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo primero: ESTABLECER, a partir del 01 de agosto de 2022, que las labores académicas de pregrado y posgrado para el periodo 2022-I, 2022-II en adelante, se efectivizará en forma presencial, de conformidad a la Resolución de consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a nuestra Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales de manera presencial en la sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución-. Formando parte de la presente resolución en fojas 02. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, quien firma Dr. Humberto Arévalo Mezarina. Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes y Abogada. Jiovanna Arce Del Castillo Secretaria General.

Dr. Toribio Tapia Molina, indica al respecto, es pertinente también poner la Resolución N° 067-2022, donde dispone el retorno a la presencialidad,

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, en este caso es una Resolución Rectoral que ratifica a la Resolución del Vicerrectorado, se emitió cuando no debía salir todavía la 076-2022, pero ahora que se está ratificando, podemos incorporar como fundamento.

Mag. Bonifacio Robles Aguirre, indica que la Escuela de Posgrado, presentado una reconsideración, que debe ser resuelta si así lo estima el consejo Universitario, las razones de esta reconsideración, se está disponiendo el inicio de las actividades académicas presenciales a partir del semestre 2022-I y 2022-II, del 01 de agosto del 2022 que en realidad no concuerda con todo el procedimiento que se a desarrollado con la Escuela de Posgrado. Que ya están en pleno desarrollo del semestre académico 2022-I, ya se había regido antes de la norma que deroga al retorno a la presencialidad de forma gradual, se pide que se enmiende en cuando concierne a la Escuela de Posgrado indicando que toda la presencialidad debe ser en el Semestre Académico al 2022-II.

Dr. Toribio Tapia Molina, indica que: en el oficio que emite el Vicerrector Académico, debe ser referente a la Resolución Viceministerial N° 015-2022 que ya fue derogada, entonces debe ser referencia la Resolución Viceministerial 067-2022. Porque se estaría aprobando con una norma que ya fue derogada, esa Resolución del Viceministerio de educación, no toma en cuenta la denominación del Semestre. Si no a partir del segundo periodo, entonces indica que a la mitad de este año todos deben entrar en forma presencial, es lo que se entiende.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

3



Abog. Jiovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



Est. Zenón Arce Álvarez, acotando con respeto a esta Resolución, se debe tomar en cuenta que en la Filial de Cusco, la Directora, indica que probablemente colapse por tema del alumnado, se pediría que se coordine sobre ese tema antes de comenzar, para no tener problemas, porque siempre hay problemas.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, indica que los que manejan el tema jurídico, sabe que la primera Ley está para cumplir

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, al respecto, indica que será un problema, porque hay alumnos que no quieren volver a la presencialidad, haremos llegar nuestra posición, como alumna considera que es un buen inicio para volver a la presencialidad, y no se dará de un momento a otro, este es el inicio de aplicación de la norma, es necesario que se realice un plan, en el cual se podría iniciar como se va volver a la presencialidad, porque muchas Universidades ya lo hacen, como por ejemplo, la UNAMBA, el docente va la primera clase, ahí establece si será presencial, o virtual, entonces eso se debería elaborar en un plan, se debe mantener firme, seguramente también los docentes participaran en esta convocatoria, creyendo que las clases serán virtuales, es necesario decidirlo hoy, pero tomando en cuenta todo esos aspectos.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, al respecto, toda las acciones que el hombre hace, amerita un cambio, las acciones que venimos haciendo, fue previa planificación y programación, todavía falta planificar la infraestructura, las acciones que se debe tomar con respecto al equipamiento y una serie de cosas de bioseguridad, sin embargo nos hemos licenciado bajo un modelo de educación, presencial y será difícil pedir una educación que sea mixta, por un lado virtual, previo acuerdo de docentes con alumnos, eso no podrá darse, porque no tenemos esa licencia, lo que debe entender el alumno que nuestra licencia es presencial, este semestre se puede hacer el proyecto para crear una educación a distancia, y que se procure que acepten eso, porque solo se tiene plazo hasta fines de año, eso amerita trabajo de expertos, siempre hemos tratado de cuidar el aspecto normativo, por eso es que la propuesta plena es en ese sentido.

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, indica que solo se tiene un mes, mover todo en ese tiempo para que no exista quejas, porque ya no serán por llamadas, serán presenciales, sobre todo en infraestructura.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, indica que entiende esa preocupación, pero indica que el Dr. Está comentando desde una visión periférica, vive la realidad de la Universidad, esto no es de un mes, esto se planteó hace tiempo, ya se está manejando eso, las oficinas están saliendo del aula, eso se está planeando tiempo, que los alumnos no quieran, se está pensando mal, la norma está establecida, ya se verá, como las diferentes unidades académicas de la Universidad manejaran tal cual se trabajó.

Mg. Bonifacio Robles Aguirre, indica, sobre el fundamento que planteo tiene sustento, en cuanto a la decisión que se está disponiendo inicio de las actividades



académicas, el 01 de agosto del 2022, Posgrado, empezó todavía en el mes de Junio, y ya entramos al segundo módulo, si disponemos eso hay una contradicción con la realidad de Posgrado, se puede poner el desarrollo de la actividad academia 2022-I, de forma virtual. La norma no daría.

Dr. Toribio Tapia Molina, indica que para la Escuela de Posgrado a partir del 2022-II y para los de Pregrado a partir del semestre 2022-I

**ACUERDO: Por Unanimidad, Ratificar la Resolución Rectoral N° 109-2022-UTEA-R; que establece el retorno a la modalidad de estudios de acuerdo a nuestro licenciamiento, a partir del semestre académico 2022-I para pregrado y a partir del semestre académico 2022-II de Posgrado**

**1.3 Ratificar de la Resolución Rectoral N° 110-2022-UTEA-R.**

La Secretaria General, da lectura de la Resolución Rectoral N° 110-2022-UTEA-R que resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, en todos extremos con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo primero: AUTORIZAR, la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, ros siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	PROMEDIO
01	201615404-I	Jhoel Milton Molina Pérez	Ing. Civil	Abancay	Decimo Superior
02	201700767-J	Jhonatan Chipa Mamani	Contabilidad	Abancay	Decimo Superior
03	201713089-B	Kquehuaruch Huaita Noemí Erika	Contabilidad	Cusco	Decimo Superior
04	201713445-B	Luz Raquel Ccallata Echegaray	Ing. Ambiental y RR.NN	Cusco	Decimo Superior
05	201212067-I	Jaime Laura Borda	Agronomía	Andahuaylas	Tercio Superior



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina*  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APUJIMAC  
*Abog. Giovanna Arce del Castillo*  
SECRETARIA GENERAL



00581

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la universidad Tecnológica de los Andes, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, quien firma Dr. Humberto Arévalo Mezarina. Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes y Abogada. Jiovanna Arce Del Castillo Secretaria General.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, indica que por la fecha, sería en vías de regularización.

Dr. Toribio Tapia Molina, indica que tiene una observación en cuanto a la forma del documento, de donde se utiliza el término "Décimo Superior" quiere que el Vicerrector explique, porque todos son Décimo Superior, sabiendo que la calificación es de 0 a 20, las otras universidades de la capital, Quinto Superior es mayor a 16, el Décimo Superior a que se refiere, es mejor suprimir esa columna, para que no se vea, el Décimo Superior de Derecho será diferente al Décimo Superior de Contabilidad, y diferente al Décimo de Ingeniería de Sistemas, porque es diferente el volumen de alumnos, sugiere que se quite esa columna, porque es un error.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, al respecto, es un tema que debería tratarlo bien, si se planteó así debe ser a base al documento que mando la entidad organizadora.

Dr. Toribio Tapia Molina, indica que, hace 10 años más o menos, muy pocos alumnos llegan al quinto superior en la Universidad, de acuerdo a las notas, se ingenió para que no se perjudiquen los que estén en el quinto superior, sin importar la nota, bajo esa figura se saco.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, indica que es un evento que se invitó a la Universidad, no entiende la discusión, la base el quinto, tercio o decimo superior, si se pidió al centro computo su record académico y a base de eso fueron designados, donde está el problema, ya se les considero, ya viajaron. El documento fue emitido por el Centro de computo.

Dr. Toribio Tapia Molina, indica que cuando estuvo de Vicerrector Académico, ningún alumno de la UTEA, alcanzaba al Quinto Superior y en sus trabajos pedían ubicación, y para facilitar se ingenio esto, que no es en notas si no en voluntad, si es necesario retira y está en desacuerdo en esa parte.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, indica que se debe entender que los alumnos no van a competir, ellos van asistir a un evento Académico, en función a ello, Centro de Computo estableció su condición académica, estableciendo ese ordenamiento como Décimo Superior, lo demás se puede discutir a posterior, si fuera a competir y competir sus notas, ahí se podría hacer cuestión de estado.

La Secretaria General va a votación, para que se apruebe tal cual el documento o se suprima la columna donde indica el promedio. Pregunta al Presidente Dr.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Jiovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



00582

Humberto Arévalo, que se mantenga tal cual, Dr. Ely Jesús Acosta Valer. Comparte la idea, Dr. Toribio Tapia Molina, que se suprima esa columna, Mag. Bonifacio Robles Aguirre, que se suprima, Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, que se suprima, Est. Zenón Arce Álvarez, que se suprima.

**ACUERDO: Por mayoría, Ratificar la Resolución Rectoral N° 110-2022-UTEA-R, en parte y en vías de regularización. La participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE Universitario 2022.**

## 2. Ratificación de la Resolución Vicerrectorado Académico N° 138,0161, 0171, 0191-2022-UTEA-VRAC

### 2.1 Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 138-2022-UTEA-VRAC

La secretaria General dio lectura de la Resolución Vicerrectorado Académico N° 138-2022-UTEA-VRAC; que SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0739-2022- UTEA-FCJCS de fecha 21 de abril de 2022, donde resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Mag. Bronny Werner Bautista Pari, docente contratado a tiempo completo en la escuela profesional de Derecho de la filial Cusco, como responsable de Laboratorio de Sala de Simulación de Audiencias, quien desempeñará las funciones como tal en el semestre académico 2021-II ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Escuela Profesional de Derecho sede Abancay y filial cusco, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. ARTICULO TERCERO. - Elevar, al consejo universitario para su ratificación correspondiente. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Quien firma Dr. Ely Jesús Acosta Valer Vicerrector académico de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, indica que en el documento hace referencia que hará funciones como tal en el semestre académico 2022-II, el cual ya está terminando, le aclaran que es un documento a regularización del 21 de abril del 2022.

**ACUERDO: Por Unanimidad, Ratificar la Resolución Vicerrectorado Académico N° 138-2022-UTEA-VRAC. Sobre Designa al Mag. Bronny Werner Bautista Pari, docente contratado a tiempo completo en la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, como responsable de Laboratorio de Sala de Simulación de Audiencias para el Semestre Académico 2021-II**

### 2.2 Ratificar la Resolución Vicerrectorado Académico N° 161-2022-UTEA-VRAC.

La secretaria General dio lectura de la Resolución Vicerrectorado Académico N° 161-2022-UTEA-VRAC. Que se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, en vías de regularización y en forma excepcional solo por el semestre académico





2021-II, la tolerancia de treinta (30) minutos después de la 8:00 am. O 8:50 am, del ingreso regular a la Universidad para los docentes ordinarios a dedicación exclusiva, tiempo completo y docentes contratados a tiempo completo que tengan sesiones didácticas desde las 6:20 am. Pasado esos minutos de tolerancia se considera inasistencia. ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Decanaturas, Direcciones de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas profesionales, para el semestre académico siguiente deberá de programar las sesiones didácticas para los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo así como para los contratados a tiempo completo, en horario que no perjudique el ingreso habitual a sus labores no lectivas y/o administrativas en la Universidad. ARTICULO TERCERO: DISPONER, a las Decanaturas, Direcciones de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas profesionales, Dirección General de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Recursos Humanos y demás Oficinas académicas y administrativas para su cumplimiento de la presente resolución. ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su aprobación y ratificación. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Quien firma Dr. Ely Jesús Acosta Valer Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, al respecto, muchos docentes, en el que se incluye, siempre prefieren llevar clases desde las 6:20 am. No por comodidad sino por liberar las aulas, cuando no se tenía la infraestructura, profesores ordinarios tiene sus 3 primeras horas hasta las 8:50, entonces no podían cortar sus clases para pizar asistencia, y se les aplico descuentos, por ejemplo a la Directora de Gestión DE Calidad, se tomó acuerdo en reunión, con la Decana de Facultad, para tomar esa decisión, en la medida que se debe dar facilidades a los docentes y no perjudicar sus clases, es el fundamento para esta resolución.

**ACUERDO: Por Unanimidad, Ratificar la Resolución Vicerrectorado Académico N° 161-2022-UTEA-VRAC; que AUTORIZA, en vías de regularización y en forma excepcional solo por el semestre académico 2021-II, la tolerancia de treinta (30) minutos después de la 8:00 am. O 8:50 am, del ingreso regular a la Universidad para los docentes ordinarios a dedicación exclusiva, tiempo completo y docentes contratados a tiempo completo que tengan sesiones didácticas desde las 6:20 am.**

### 2.3 Solicita Resolución Vicerrectorado Académico N° 171-2022-UTEA-VRAC.

La secretaria General dio lectura de la Resolución Vicerrectorado Académico N° 171-2022-UTEA-VRAC. Que SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, sobre participación en el curso de verano organizado por la Universidad de Cartagena - Colombia, según detalle siguiente: 1) Aprobar la participación del Vicerrector Académico Dr. Ely Acosta Valer, en el Curso: DESAFIOS DE LA EDUCACIÓN EN LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, A desarrollarse en la Universidad de Cartagena de Indias de Colombia del lunes 27 al miércoles 29 de junio de 2022. El curso se desarrollará a lo largo de 3 días en



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



horario de mañana en Colombia entre las 8h y las 15h. aproximadamente. 2) Aprobar la participación de la Mag. Aydee Espinoza Palomino, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el curso: COVID-19 EN EUROPA Y LATINOAMERICA: RETOS POLITICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES, a desarrollarse en la Universidad de Cartagena de Indias de Colombia del lunes 27 al día miércoles 29 de junio de 2022. El curso se desarrollará al largo de 3 días en horario de mañana en Colombia (entre las 8h y las 15h aproximadamente). 3) Autorizar la ejecución presupuestal para la pasantía de docentes al extranjero programado en el POI 2022 de DICTRI, considerando el tipo de cambio del dólar norteamericano de S/3.80 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO		VALOR TOTAL	
			SOLES	DÓLAR	SOLES	DÓLAR
1	Inscripción en el curso	02	250.00		500.00	
2	Pasaje Abancay-Cusco-Abancay	02	160.00		320.00	
3	Viáticos nacionales por 02 días	04	140.00		560.00	
4	Pasajes aéreos Cusco-Cartagena-cusco	02		650.00		1.300.00
5	Hospedaje Colombia 04 noches	08		50.00		400.00
6	Alimentación Colombia 03 días	06		30.00		180.00
7	Movilidad en el extranjero	02		30.00		60.00
TOTAL						

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Quien firma Dr. Ely Jesús Acosta Valer Vicerrector académico de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, al respecto, indica que se venció la fecha porque se presentó con un mes de antelación, lamentablemente a veces el Consejo Universitario no está marchando al ritmo de la Universidad, por eso la programación se viene abajo, por eso es motivo de censura y críticas, se pide **que se retire de agenda**

#### 2.4 Ratificar la Resolución Vicerrectorado Académico N° 191-2022-UTEA-VRAC.

La secretaria General dio lectura de la Resolución Vicerrectorado Académico N° 171-2022-UTEA-VRAC; que resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0339-2022- UTEA-FCS de fecha 13 de mayo de 2022, donde resuelve en su Artículo Primero. - ENCARGAR, como responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para el Semestre Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



00585

2021-II, a la CD. Némesis María Saavedra Pinto, docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Estomatología, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. Quien firma Dr. Ely Jesús Acosta Valer Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Toribio Tapia Molina, indica, en el Consejo anterior se aprobó a 2 docentes para laboratorio de Estomatología, pregunta ¿esto es diferente o es el mismo?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, al respecto, indica que la decana no es muy explícita en su petitorio, la Política del Vicerrectorado Académico, es siempre respaldar la autonomía que tienen las facultades.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, indica que se está planteando, es la encargatura de la Clínica.

La Secretaria General, indica que se aprobó 2 responsables, inicialmente se propuso 6, de ahí se redujo a 2, porque no cumplían con la condición, entonces a la CD: le están dando la responsabilidad, con eso serian 3 responsables.

**ACUERDO: Por Unanimidad, Ratificar la Resolución Vicerrectorado Académico N° 191-2022-UTEA-VRAC. Que ENCARGA, como responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para el Semestre Académico 2021-II, a la CD. Némesis María Saavedra Pinto.**

## 2.5 Oficio N° 157-2022-UTEA-VRAC.

La Secretaria General dio lectura del Oficio N° 157-2022-UTEA-VRAC. En la que remite. tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo, en virtud al Oficio N° 151-2022-DICTRI-UTEA-AB, de fecha 17 de mayo de 2022, respecto a la propuesta a autoridades universitarias y personal directivo para cumplir requerimiento de SUNEDU, sobre participación en pasantía a la Universidad de Antioquia -Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y al Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria de la ciudad de Medellín Colombia, del 22 al 26 de agosto de 2022, propuesta que fue remitida por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.

Asimismo, solicita la ejecución presupuestal de s/. 25,000,00 programado en el POA 2022 de DICTRI, para asumir gastos de transporte terrestre y aéreo,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

10

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



alimentación, alojamiento y transporte interno de los pasantes, para mayor detalle acompaño la propuesta respectiva de pasantía de autoridades universitarias y personal directivo. Para tal efecto, solicito ordenar a quien corresponda agendar en Sesión de Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal. Atentamente Dr. Ely Jesús Acosta Valer Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, indica que es una propuesta, en el sentido que se recibió una delegación de Colombia, y era un compromiso de la Universidad de devolver la visita académico cultural, en ese sentido, se hizo la propuesta por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, para que viaje un equipo, a Colombia, es decisión del Consejo aprobar o no.

Dr. Toribio Tapia, indica que en el documento es para las Autoridades Universitarias, quienes son, el Rector, Vicerrectores, también los miembros del Consejo y Decanos, tendría que verse de manera integral el órgano directivo, dentro de eso es una oportunidad, pero debería ir el Rector y los Vicerrectores, como autoridad.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, pregunta, si la Propuesta precisa que autoridades.

La Secretaria General da lectura de la Propuesta Pasantía de Autoridades Universitarias y personal directivo para cumplir requerimiento de SUNEDU. 1) Aprobar la propuesta de Pasantía de Autoridades Universitaria: Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación y de Personal Directivo: Director General de Administración y Finanzas y Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en gestión de la investigación a la Universidad de Antioquia, al Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, y al Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria de la ciudad de Medellín, Colombia del 22 al 26 de agosto del 2022.

La Secretaria General, lee la propuesta económica para 5 personas, De acuerdo a los requerimientos de la SUNEDU, se propone la ejecución presupuestal para la pasantía de Docentes al Extranjero, con programación presupuestal en el POA 2022 de DICTRI, considerando el tipo de cambio del dólar norteamericano de S/ 3.80, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO		VALOR TOTAL	
			SOLES	DÓLAR	SOLES	DÓLAR
1	pasajes Abancay-Cusco-Abancay	05	160.00		800.00	
2	Viáticos nacionales por 02 días	10	140.00		1,400.00	
3	Pasajes aéreos Cusco-Cartagena-cusco	05		650.00		3,250.00
4	Hospedaje Colombia 04 noches	30		50.00		1,500.00
5	Alimentación Colombia 03 días	25		30.00		750.00
6	Movilidad en el extranjero	05		50.00		250.00



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



7	Recuerdos de Abancay y UTEA	20	47.50	950.00
TOTAL				

Dr. Toribio Tapia, indica que las clases empezaran el 01 de agosto del 2022, estará movida, si se va el administrador y Planificador, que tienen que ver los pagos y otros trámites, tendremos que evaluar en qué medida es beneficioso, por ejemplo, Administración de ver pensiones, y otras cosas que se tienen que generar, si bien si aprobamos el reglamento de Selección docente, el cronograma, está muy apretado, los mismos días en toda las filiales, y existe una sola comisión por Facultad, existirá alguna situación, quizá no se inicie la primera semana, la segunda y tercera semana de agosto, va requerir atender alguna situación, es lo que preocupa, por el resto si no hay problema está bien, el pedido es por la parte Académica y el Administrador.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, indica que la propuesta es que viaje el Rector, la Vicerrectora de Investigación y Planificación.

Dr. Toribio Tapia, indica que puede ser otras autoridades o un representante estudiantil o del mismo Consejo.

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, indica que los estudiantes también tienen una Pasantía con el monto de S/15.000.00 en Paraguay, como el documento es explícito al decir autoridades, se refiere al Rector, y entre otros, pide ver el requerimiento de SUNEDU, sugiere que participe el Rector, Vicerrector de Investigación, o el Vicerrector Académico siempre y cuando se designe quien pueda ocupar su lugar en ausencia.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, se entiende que las clases empiezan el 01 de agosto del 2021, el ajetreo será antes de eso, no tiene inconveniente en quedarse, si así se desea, da un paso al costado.

El Presidente Dr. Humberto Arévalo, al respecto, propone, que se apruebe el viaje de 05 personas, y que se deje abierta la posibilidad para coordinar con DICTRI, quienes podrían ir, sin perjudicar la marcha institucional.

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, indica que en el oficio N°157-2022, que el intervalo de tiempo es del 22 al 26 de Agosto del 2022, las clases empiezan el 01 de agosto, no habría ningún problema.

Dr. Toribio Tapia, indica que es una buena idea lo que plantea el Presidente, Dr. Humberto Arévalo, puesto que la primera semana se sabrá si esta normalizado.

Presidente, Dr. Humberto Arévalo, al respecto, para agosto será más complicado ya que el Director de DICTRI, se tiene que ver la previsión presupuestal, la compra de pasajes. Por eso se reitera nuevamente, que en esta oportunidad se apruebe el viaje de la comisión de autoridades, a esta pasantía, y se autorice para que el Rector para que coordine con DICTRI, para determinar en función a la situación de cada una de las autoridades, quienes pueden viajar.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 RECTOR  
 Abancay - Arequipa  
 Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
 RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABANCAY APURIMAC  
 Abog. Jiovanna Arce del Castillo  
 SECRETARIA GENERAL



**ACUERDO: Por Unanimidad, se aprobar la participación de autoridades universitarias en pasantía a la Universidad de Antioquia -tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y al Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria de la ciudad de Medellín Colombia, del 22 al 26 de agosto de 2022 y se aprueba su ejecución presupuestal de S/25,000.00**

**3. Ratificación de la resoluciones del Vicerrectorado de Investigación N° 028 y 030-2022-UTEA-VRI.**

Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que por la ausencia de la Vicerrectora de Investigación, no se puede tratar sus temas.

**4. Informe N° 023-2022-DAL-UTEA-AB y Opinión Legal N° 050 y 054-2022-UTEA-DAL.**

Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que **es necesaria la presencia del Asesor**, mientras tanto, indica atender el Punto 07 que son temas de convenios, como dice la Dra. Carolina Soto Carrión, es un tema que le interesa a SUNEDU, estos convenios son necesarios.

Dr. Toribio Tapia, al respecto, hay una condición respecto a los convenios que está a cargo de DICTRI y Responsabilidad Social, de informar de los convenios y de la ejecución y seguramente de los impactos, se puede estar bien en las estadística, pero en los impactos no se sabe.

Presidente, Dr. Humberto Arévalo, en base a eso, se puede citar al Director de DICTRI para que nos haga un informe del impacto, el mayor impacto que se tiene, con respecto a los convenios Educativos es con, PRONABEC y Educación Continua, con los demás hay situaciones que por ejemplo, TAYACAJA, que se firmó y quedo así, luego el Convenio de la Universidad de TARMA, se pasó una pasantía que envió al Director de DICTRI, todos se manejan, de manera que va permitir la movilidad estudiantil.

**4.1 Informe N° 023-2022-DAL-UTEA-AB**

La Secretaria General da lectura al informe: Es honroso dirigirme a usted; para informarle respecto del Expediente N° 3411-2019-0-1001-JR-LA-06 del 6to. Juzgado de Cusco y en cumplimiento al documento de la referencia, indicar que el proceso se encuentra concluido mediante "Sentencia de Vista", mediante Resolución N° 15 de fecha 25 de noviembre del 2021, en merito a ello, el Juzgado laboral viene requiriendo el cumplimiento de su decisión mediante Resolución N° 18 de fecha 22 de febrero del 2022. PRIMERO: La Demanda incoada por el señor CARLOS DEL CARPIO ARRENDONDO (Prácticas Profesionales); se inició en fecha 03 de mayo del 2019; tuvo como sus pretensiones: la Desnaturalización de Convenio de prácticas profesionales, se declare la existencia de un contrato de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Jiovaína Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



trabajo a plazo indeterminado, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y la reposición laboral en el puesto de encargado de la Oficina de Tramite Documentario-Mesa de Partes de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Filial de Cusco.

SEGUNDO: Del proceso antes mencionado, esta Dirección de Asesoría Legal no cuenta con el falso expediente, sin embargo, se descargó los actuados procesales de la página de Consultas de Expedientes Judiciales-CEJ Sentencia Resolución N° 06 de fecha 28 de Diciembre del 2021, Sentencia de Vista - Resolución N° 13 de fecha 06 de Octubre del 2021 y la Resolución N° 15 de fecha 21 de Noviembre del 2021, con el que declara consentida la sentencia de vista, donde declaro FUNDADA la demanda a favor de CARLOS DEL CARPIO ARREDONDO.

TERCERO: Por otro lado, se debe poner en conocimiento que en fecha 03 de diciembre del 2021, se dio cumplimiento a la reposición, así mismo se registró en el T-Registro, conforme se puede apreciar de la constancia de Alta del Trabajador en la misma fecha de la reposición, sin perjuicio a ello esta parte cumplió con presentar el escrito ante el sexto Juzgado Laboral de Cusco, dando a conocer el cumplimiento y se adjuntó el Acta de reposición y el T-Registro, sin embargo, el Juzgado insiste en que se dé cumplimiento a la Sentencia en todos sus extremos y nos remitió con Oficio N° 107-2022-6 JTC-CSJC-PJ-mnqr de fecha 15 de marzo del 2022, adjuntando la Resolución N° 18 Auto relevante, requiriendo a esta parte que se dé cumplimiento a la Sentencia de fecha 11 de enero del 2021, los mismos que se detalla conforme lo señala en el punto "a) RECONOCER que el Convenio de Prácticas Profesionales N° 005-2019, suscrito entre el demandante v la Universidad Tecnológica de los Andes. Se ha naturalizado. b) RECONOCER que el demandante CARLOS CARPIO ARREDONDO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES. Se encuentran vinculados, por un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Leg. N°728 c) ORDENO a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES, REPONGA al demandante en el puesto de encargado de la Oficina de Tramite Documentario y mesa de Partes de la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Cusco. Con sede Calle Puputi N° 224 del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, bajo el régimen Laboral de la Actividad Privada Regulada por el Decreto Leg. N° 728"; así mismo, señala en su tercer considerando tener en cuenta el Artículo 139 inciso 2 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa.

CUARTO: Para evitar responsabilidades, se sugiere se dé cumplimiento a la Sentencia y Sentencia de Vista remitida por el sexto Juzgado de trabajo de la ciudad del cusco, el Sub Director de Recursos Humanos, elabore el contrato a plazo indeterminado de acuerdo a la Decreto Legislativo N° 728 a favor del señor CARLOS DEL CARPIO ARREDONDO, se autorice por acuerdo de Consejo Universitario la indeterminación y respetando el puesto en el que se dio la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ARANCAY APURIMAC  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



Desnaturalización de su convenio, luego de ello, se remita a esta área para dar a conocer al Juzgado y se archive de manera definitiva el expediente Judicial.

ANEXA: sin perjuicio a ello se adjunta los siguientes documentos para los fines de su conocimiento. 1) Sentencia de Vista - Resolución N° 13 de fecha 06/10/2021. 2) Resolución N° 15 de fecha 21/11/2021. 3) Oficio N° 107-2022-6 JTC-CSJC-PJ-mngr de fecha 15 de marzo del 2022. 4) Resolución N° 18 de fecha 22/02/2022-Auto Relevante 5) Escrito de fecha 28/04/2022. 6) Copia del Acta de Reposición. 7) Copia del T-Registro. Eso es todo en cuanto tengo que informar. Firma Abg. Arnaldo Sánchez Mejía, Director de Asesoría general.

Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que lo único que se está pidiendo en este documento, al Consejo Universitario, se acuerde la desnaturalización de contrato de trabajo y se autorice a la Oficina de Recursos Humanos para que elabore su contrato.

Dr. Toribio Tapia, un comentario, en presencia de los estudiantes, la Universidad tenía un convenio para que se haga Practicas en las diferentes oficinas, muchos de ellos se ha desnaturalizado para entrar a trabajar.

**ACUERDO: Por Unanimidad, aprobar el cumplimiento del Expediente N° 03411-2019-0-101-JR-LA-06, procedente del Sexto Juzgado de trabajo del Cusco, auto relevante resolución N° 18 de fecha 22 de febrero del 2022 y RECONOCER que el demandante CARLOS CARPIO ARREDONDO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES. Se encuentran vinculados, por un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Leg. N°728 c) ORDENO a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES, REPONGA al demandante.**

#### 4.2 Opinión Legal N° 50-2022-UTEA-DAL

La Secretaria Legal da lectura de Opinión legal: Es honroso dirigirme al Despacho de su digno cargo con fines de emitir opinión legal SOBRE NATURALEZA JURIDICA AL RECURSO DE RECONSIDERACION SOLICITADA POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD contra la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093-2022- UTEA-CU de fecha 23 de marzo del 2022, actuados que han sido derivados a la Dirección de Asesoría Legal por Acuerdo de Consejo Universitario.

ANTECEDENTES. La Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, en su condición de Decana la Facultad de Ciencias de la Salud, debidamente representada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2021-UTEA-AU de fecha 23 de noviembre del 2021 con fecha 04 de abril del año en curso, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Universitario N° 0903-2022-UTEA-CU.

En sus fundamentos de hecho indica que esta petición lo realiza de conformidad según los alcances de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto vigente de la



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



Universidad, y que el Artículo 70 de la Ley Universitaria en el numeral 70.5 señala: "Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de posgrado".

Que, en la Resolución N° 0903-2022-UTEA-CU de fecha 29 de marzo emitida por el señor Rector de la Universidad en el Artículo Segundo se ha dispuesto, que por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo del 2022" **que el Docente Yorky Yino Vera Hurtado, no podrá ejercer ningún cargo directivo en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes**" (subrayado y negrita nuestro).

Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que en esta Resolución, hay sustracción de materia, y no es necesario continuar con su trámite, porque que ya se designó a otra Directora de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, se debe retirar y archivar esta Opinión legal.

**ACUERDO: Archivar**

#### 4.3 Opinión Legal N° 054-2022-UTEA-DAL

La Secretaria Legal da lectura de Opinión legal N° 054-2022-UTEA-DAL: sobre solicitud de cese voluntario del Docente Ordinario Luis Beltrán Barra Pacheco. Es honroso dirigirme al Despacho de su digno cargo con fines de emitir opinión legal sobre el escrito presentado por el Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Enfermería LUIS BELTRAN BARRA PACHECO quién aclara su pedido de CESE VOLUNTARIO AL CARGO DE DOCENTE DE LA UTEA de fecha 17 de marzo del 2022, actuados que han sido derivados a la Dirección de Asesoría Legal.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que se lea las conclusiones.

CONCLUSIONES. Por los fundamentos antes expuestos, resulta siendo PROCEDENTE ACEPTAR EL CESE VOLUNTARIO DEL DOCENTE ORDINARIO DOCTOR LUIS BELTRAN BARRA PACHECO COMO docente Asociado de la Facultad de Enfermería conforme al Estatuto de la Universidad, debiendo de prescindirse que su escrito de desvinculación laboral sea legalizado por Notario Público.

Adjunta, testimonio Notarial otorgando poder a su esposa, Enma Ruth Contreras Quicaña, debidamente legalizado

Dr. Toribio Tapia, de acuerdo a la conclusión del Asesor Legal es procedente aceptar el cese voluntario del docente ordinario, Magister Luis Beltrán Barra Pacheco, la opinión es que se acepte.

**ACUERDO: Por unanimidad, admita el cese voluntario del Docente Ordinario, Asociado de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, Medico. Luis Beltrán Barra Pacheco. A partir de la fecha, disponiendo a la Oficina de Recursos Humanos, ejecute las acciones que corresponde.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina*  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY  
*Abog. Giovanna Arce del Castillo*  
SECRETARIA GENERAL



00592

A pedido del El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, se pide adelantar y pasar al tema del convenio, punto 07 de la agenda.

## 7. Oficio N° 134, 160, 176, 177,195 y 152 - 2022-DICTRI-UTEA- Convenios

### 7.1 Aprobación de Oficio N° 134-2022-DICTRI-UTEA

La Secretaria General da lectura del Oficio N°134-2022-DICTRI-UTEA sobre convenio suscrito con la DISA-APURIMAC II ANDAHUAYLAS. EL CONVENIO DE GESTIÓN ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS. Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, en relación al documento de referencia, hago vuestro conocimiento la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la DISA Apurímac II - Andahuaylas, gestionado por la Escuela Profesional de Enfermería, el cual solicito la aprobación por el Consejo Universitario.

**ACUERDO: por unanimidad, aprobar el Convenio de Gestión Específico De Cooperación Interinstitucional ENTRE La Universidad Tecnológica de los Andes - Facultad Ciencias de la Salud y DISA Apurímac II Andahuaylas.**

### 7.2 Aprobación de Oficio N° 160-2022-DICTRI-UTEA-Ab

La secretaria general da lectura del Oficio N° 160-2022-DICTRI-UTEA-Ab sobre Propuesta de Convenio Marco con Institución Universitaria de Paraguay. Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, al tiempo de hacer de vuestro conocimiento que en relación al documento de referencia, esta Dirección se encuentra en permanente contacto con universidades nacionales e internacionales con la finalidad de establecer alianzas estratégicas, que permitan ampliar los campos de aplicación de nuestras actividades, de allí que establecimos contacto con la Universidad Autónoma de Asunción de Paraguay, habiendo realizado contactos mediante mensajes electrónicos, por lo que acudo a su despacho para vuestro conocimiento y derivar a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal.

Considerando que la propuesta de convenio permite establecer relaciones académicas, culturales y científicas, con el objeto de contribuir al progreso de ambas universidades en los campos de la docencia, investigación, y extensión universitaria, más aun, que pertenece como a la red académica de CRISCOS y hemos sido socios del proyecto PONCHO de Erasmus+, por lo que esta Dirección emite opinión favorable para la suscripción de la presente propuesta de Convenio.

La Opinión de Asesoría Legal: N° 053-2022-UTEA-DAL: CONCLUSIONES "Por los fundamentos antes expuestos, luego de revisado las cláusulas del convenio, las que resultan acciones de fortalecimiento interinstitucional que darán cumplimiento a objetivos en el campo académico y cultural, en aras de incrementar el desarrollo de ambas entidades, donde saldrá beneficiado el



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

17

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
  
Abog. Jiovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



estudiante y personal docente de la Universidad Tecnológica de los Andes y por ende la sociedad. Por ello esta Dirección de Asesoría Legal OPINA que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio Marco entre LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES." Es en cuanto puedo opinar para los fines consiguientes, SMP.

**Acuerdo: por unanimidad, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Asunción y la Universidad Tecnológica de los Andes.**

### 7.3 Aprobación de Oficio N° 176-2022-DICTRI-UTEA-Ab

La Secretaria General, da lectura al oficio N° 176-2022-DICTRI-UTEA-Ab sobre el convenio Específico con la Universidad Micaela Bastidas, Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, en relación a los documentos de referencia se ha recibido la opinión legal favorable de la Dirección de Asesoría Legal , por la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional Micaela Bastidas, con el objetivo de brindar apoyo con unidades móviles en el traslado de estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes al Fundo Santo Tomas, para el desarrollo de actividades académicas.

**ACUERDO: por unanimidad, aprobar y autorizar la Suscripción del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNAMBA y la UTEA.**

### 7.4 Aprobación de Oficio N° 177-2022-DICTRI-UTEA-Ab.

La secretaria general, da lectura al oficio N° 177-2022-DICTRI-UTEA-Ab sobre el convenio Marco entre la Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz". Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, en relación a los documentos de referencia se ha recibido la opinión legal favorable de la Dirección de Asesoría Legal, con la Opinión legal N° 055-2022-UTEA-AL de Convenio Marco entre la Universidad de Camaguey "Ignacio Agramonte Loynaz" de Cuba, para el desarrollo de actividades académicas.

**ACUERDO: por unanimidad, aprobar y autorizar la Suscripción del Convenio Marco de cooperación entre la Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz (CU) Cuba y la Universidad tecnológica de los Andes (UTEA), Perú.**

### 7.5 Aprobación de Oficio N° 195-2022-DICTRI-UTEA-Ab

La secretaria general, da lectura al oficio N° 195-2022-DICTRI-UTEA-Ab sobre el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Privado Juan Bosco de Huánuco. Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, al tiempo manifestarle que de acuerdo al documento de referencia y en cumplimiento al Reglamento General de Suscripción de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



Convenio entre la Universidad Tecnológica de los Andes y otras instituciones, se ha realizado las consultas respectivas para el análisis de los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior privado Juan Bosco de Huánuco, habiendo recibido la viabilidad respectiva, adjunto la propuesta de convenio para la aprobación en Consejo Universitario y suscripción respectiva.

**ACUERDO: se retira de la agenda porque en coordinación con la Dirección de Asesoría Legal y el Director de Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Modifiquen los parámetros de Modalidad de ingreso y debiendo ser solo extraordinario.**

#### 7.6 Aprobación de Oficio N° 152-2022-DICTRI-UTEA-Ab.

La secretaria general, da lectura al oficio N° 152-2022-DICTRI-UTEA-Ab sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay. Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, al tiempo manifestarle que de acuerdo al documento de referencia y en cumplimiento al Reglamento General de Suscripción de Convenio entre la Universidad Tecnológica de los Andes y otras Instituciones, se ha realizado las consultas respectivas para el análisis de los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay, habiendo recibido la viabilidad respectiva, adjunto la propuesta de convenio para la aprobación en Consejo Universitario y suscripción respectiva.

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, al respecto, este convenio es interesante, porque atraerá la visita de los estudiantes del Instituto Tecnológico, se está estableciendo requisitos para la convalidación, lo que se busca es atraer más público, es interesante y felicita la iniciativa.

Dr. Toribio Tapia, indica que debería aprobarse, porque el Vicerrector tiene problemas con respecto a eso, cuando vienen a convalidar, lo hacen los 2 últimos semestres, y los costos que se pagan por curso se desconoce, venir a sacar título es súper cómodo,

Dr. Ely Jesús Acosta, hay alguna experiencia con respecto a esto, en la Escuela Profesional de Agronomía, con los Institutos Tecnológicos Superiores, se les convalido una cantidad de cursos, y quiere que le aclare el Dr. Toribio, cuando, esta acción fue observada en los tramites de licencia, si no es así, que sea bienvenido, podríamos indicar que Escuelas Profesionales, Ingeniería Civil, Agronomía, y Enfermería.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que la Escuela de Enfermería planteo una oposición.

Dr. Toribio Tapia, indica que en la parte social es interesante, pero en la parte económica no es tan beneficioso, porque vendrían a quedarse 1 año y medio o 2



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Jiovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



00595

años, porque la convalidación es S/12,00 por asignatura, cuánto paga un estudiante regular que lleva sus 22 créditos. De alguna forma tendría que elevar, para que tenga un costo real, esa es la preocupación, en el reglamento de convalidación debe tener un tope para tener un control.

Dr. Ely Jesús Acosta, indica un análisis desde la parte académica, desarrolle un trabajo de investigación, referente al comportamiento académico, mediante los saberes previos en la Escuela Profesional de Agronomía, desde sus orígenes, los mejores profesionales, fueron lo que ya tuvieron una formación previa en el Tecnológico, su desempeño académico fue mejor, desde la óptica académica se puede sacar un mejor profesional

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que, lo que se está planteando es establecer parámetros, de costos, tiempos, es importante determinar eso.

La Secretaria General, indica que en la Cuarta Clausula. , la UTEA a) Se compromete a luego del ingreso y matricula, realizar las convalidaciones de cursos a los alumnos del instituto, la cual se hará en conformidad al Artículo 67; 68 y 69 del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes Aprobada mediante Resolución de Vicerrectorado académico N° 0634-2019 UTEA-VRAC de fecha 22 de octubre del año 2019. I) Los créditos de la asignatura de origen deben ser equivalente o superior al número de créditos de la asignatura de destino; II) La similitud de contenido silábico será como mínimo del 90%; III) las convalidaciones serán solo de asignaturas del nivel básico pudiendo convalidar hasta 36 créditos en total; IV) no pueden convalidarse cursos de especialidad. Deben ser cursos obligatorios; y V) no se aceptarán convalidaciones de convenio no aprobados por la UTEA O SUNEDU.

Dr. Toribio Tapia, indica que está bien, pero también deberían ingresar por la modalidad extraordinaria.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que el convenio está orientado a eso, a que no ingresen por la modalidad ordinaria, si no por extraordinaria, o se está planteando una modalidad especial de ingreso. En todo caso tendría que plantear un campo especial para egresados de los institutos.

Dr. Toribio Tapia, indica que se tiene que aprobar, pero con la tarea de que el vicerrector, tenga que planificar, el hecho que tengamos muchos alumnos no implica que seamos de calidad, más alumnos consumen recursos y a veces no hay para responder a esa cantidad, el semestre que viene, no se sabe que pasara con Ingeniería Civil, porque la mayoría de ingenieros, no tiene el grado de Maestro, seguramente vinieron dictando antes de la ley, en este concurso que es con grado, no se va cubrir, cuanto más alumnos tengas, se necesita más docentes y alumnas, el cual genera más costos, y debilita en cuanto a la calidad, por el resto, que se apruebe.

Dr. Ely Jesús Acosta, indica que contrariamente a ello, en los casos específicos de Agronomía, habrá un caudal grande de egresado del tecnológico, que va



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina*  
RECTOR

20

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY AGRONOMÍA  
*Abog. Jiovanha Arce del Castillo*  
SECRETARIA GENERAL



00596

superar en el punto de equilibrio para que se mantenga la Universidad, tiene su demora.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que se está planteando que en el examen de admisión se dé un campo en el formato, de la modalidad extraordinaria sea una determinada cantidad.

La Secretaria General, indica que en la CLAUSULA QUINTA: GESTION DEL CONVENIO 5.1 El ingreso a la Universidad de los estudiantes del instituto, será por cualquiera de las modalidades: ordinaria, extraordinaria o centro preuniversitario (CPU), establecidos en el Artículo 83 del estatuto de LA UTEA y las demás disposiciones establecidas en el reglamento del proceso de admisión respectivo.

Est. Zenón Arce Álvarez, indica que en el tema de los costos, ¿es solo para Abancay?

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, indica que si ingresan del Instituto de Abancay, pueden acceder a este convenio, si en cusco existe un instituto, si se busca eso, está bien.

Dr. Toribio Tapia, indica que la Universidad es una sola, si en Cusco existe Agronomía, INGRESA, va depender de la política que se maneje de la escuela, la ley General de Educación, también permite al convalidación de instituto a Universidad, porque es Educación Superior.

Est. Zenón Arce Álvarez, indica que en el tema de los costos se tendría que ajustar, porque muchas veces a lo que se paga mensual, no es justo que vengan de instituto, venga y pague por una asignatura de S/12.00.

Mag. Bonifacio Robles Aguirre, indica que se apruebe de una vez, porque esto amerita toda una reglamentación, que se trabajara a partir de las escuelas, ahí se verán costos, y los procedimientos que se va seguir.

La Secretaria General, indica que es similar al Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Privado Juan Bosco de Huánuco, tiene las mismas condiciones.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que se apruebe el otro, y con respecto al instituto de Abancay, se devuelva para que se ajuste con respecto a la modalidad de ingreso.

Dr. Toribio Tapia, indica que, en la experiencia los alumnos dirán, "en el convenio dice" cuando se consulta a las autoridades dicen que se cumpla lo que dice el convenio. Se puede aprobar, con cargo a corregir.

Mag. Bonifacio Robles Aguirre, si se está decidiendo aprobar en el sentido de que se admita al convenio con especificaciones claras, que el ingreso será mediante la modalidad extraordinaria.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina*  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
*Abog. Giovanna Arce del Castillo*  
SECRETARIA GENERAL



El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que el tema siempre es integral, es necesario que se haga esa exhortación a DICTRI y Asesoría Legal, para que en base a la modalidad se retire eso y se presente uno ya modificado. Que se establezca parámetro de modalidad de ingreso, económicos, y número de créditos, tanto DICTRI o Asesoría Legal trabajaran un nuevo convenio.

**ACUERDO: se retira de la agenda para que en coordinación Dirección de Asesoría Legal y el Director de Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Modifiquen los parámetros**

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que se retorne al punto 5 de la agenda

#### 5. Oficio N°099-2022-DIGAF-UTEA-AB.

La Secretaria general, da lectura del Oficio N°099-2022-DIGAF-UTEA-AB, sobre, INFORME DE DEUDA POR SERVICIO DE SEGURIDAD VIGILANCIA SEDE ABANCAY Y ANDAHUAYLAS (Marzo 2021 - Mayo 2021). Tengo el agrado de dirigirme a usted, con lo finalidad de informarle que, en el periodo 2021, la universidad o través de lo autoridad anterior en fecho 26/02/2021, había suscrito un contrato con lo empresa IPERSEGUR SECURITY SRL. Para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia para las sedes de Abancay y Andahuaylas; al respecto la indicada empresa mediante cartas reiterativas ha venido solicitando el pago de servicios, de los meses: - marzo 2021, - abril 2021 y Mayo 2021 (hasta el 20/05/2021.) fecha en la que se desactiva el servicio por lo asunción de la nueva autoridad.

De la revisión de los expedientes presentados por dicha empresa, se tiene que en lo referido a la sede central, según "acta de activación de servicio de seguridad" la empresa inicio la prestación de sus servicios el 13/03/2021, en tanto en la filial Andahuaylas desde el 22/03/2021, adjunta además como sustento el contrato de vigilancia y seguridad debidamente suscrito, así como adenda por incremento de agentes, y lo Resolución Rectoral N° 016-2021-UTEA-R de fecha 26/02/2022.

Los expedientes presentados por IPERSEGUR SECURITY SRL solicitando el pago, fueron derivados a logística instancia que, a través del informe N° 015-2022-UTEA-SDLYSG/GHS/Ab e informe N° 026-2022-UTEA-SDLYSG/GHS-Ab de fecho 06 de abril y 03 de mayo respectivamente, manifiesta que, recientemente la empresa ha cumplido en subsanar observaciones propias formuladas al expediente de pago; así como indico que la USST no ha dado su conformidad por cuanto no contemplo en el contrato ( Oficio N° 021-2022-DBU/USSTGA-SSL-Ab).

De acuerdo a los montos adeudados, se desprende que para el caso de la sede Abancay, el contrato por seis (06) meses fue de S/ 300,000 que corresponde a 24 agentes; el contrato no precisa el costo por agente, sin embargo en su propuesto económica que forma parte del expediente se visualiza de S/ 2,500.00 por agente de 12 (doce) horas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenon Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



00598

En lo referido a la sede Abancay y Andahuaylas, inicialmente ha adjuntado las facturas por los siguientes importes:

Meses	N° agentes	Abancay	N° Agentes	Andahuaylas
Marzo	24	36,000.00	7	5,250.00
Abril	24	60,000.00	7	17,500.00
Mayo	24	48,000.00	7	14,000.00
TOTAL		144,000.00		36,750.00

Por otro lado, es de su conocimiento que en fecha 24/05/2021 se desactivaron el servicio de vigilancia y seguridad en la sede Abancay y Andahuaylas a cargo de IPERSEGUR SECURITY SRL y se tomó los servicios de la empresa YESAD SECURITY, con costos de servicios del 2020 (s/ 2,200,00) por agente.

En fecha 19 de Abril del presente a raíz de insistencia de los pagos, se ha convocado al Gerente de IPERSEGUR SECURITY SRL Sr. Alfredo Márquez Sivana, con quien conjuntamente que el Sub Director de Logística se ha abordado y se ha planteado el reajuste de sus costos por agente, habida cuenta que la Universidad no había realizado los procesos correspondientes de licitación y que posterior a la desactivación de sus servicios se ha contratado a otra empresa con costos de S/ 2.200.00 por agente.

Sobre el particular, luego de sostener un amplio intercambio de posiciones y que el proveedor argumenta su respaldo de los importes con el contrato suscrito, finalmente accedió al reajuste planteado por la DIGAF de S/ 2,200.00 por agente, del cual se ha levantado el acta correspondiente, siendo la deuda reajusta en:

Meses	N° agentes	Abancay	N° Agentes	Andahuaylas
Marzo	24	31,680.00	7	4.620.00
Abril	24	52,800.00	7	15.400.00
Mayo	24	42,240.00	7	12.320.00
TOTAL		126,720.00		32.340.00

Por consiguiente, señor Rector, solicito a su Despacho la autorización para proceder con los trámites correspondientes para el pago del servicio; es de su conocimiento la existencia de un proceso judicial respecto a este caso.

Igualmente se sugiere remitir copia del expediente a OCI, para la determinación de responsabilidades toda vez que, para la contratación no se ha efectuado el proceso de licitación tampoco se encuentra documento alguno que justifique la no implementación del proceso de licitación.

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, indica que hay una inconsistencia, quizá sea por error de tipeo, de acuerdo a los montos adeudados se desprende que para el caso de Abancay en el contrato por 06 meses fue de S/300,000,00, que



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

23

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



corresponde a 24 agentes, y haciendo una división, no corresponde, porque dice que no precisa, sin embargo en una propuesta económica no precisa el costo por agente, sin embargo en una propuesta económica que forma parte del expediente se visualiza S/2.500.00 pero si se divide S/.300,000.00 entre 24, sale S/12,500.00 debería ser S/30,000.00.

Dr. Toribio Tapia, indica que, inicialmente se hizo un contrato por un monto "X" pero no se especificó el valor por agente, revisando el documento encontraron una referencia que el agente, debería tener un costo, aprovecharon eso para reajustar, el que entro después de ellos, cobro S/2,200.00 y por eso bajaron a ese precio.

La Secretaria General, vuelve a leer parte del documento, De acuerdo o los montos adeudados, se desprende que para el caso de la sede Abancay, el contrato por seis (06) meses fue de S/ 300,000.00 que corresponde a 24 agentes; el contrato no precisa el costo por agente, sin embargo en su propuesta económica que forma parte del expediente se visualiza de S/ 2,500,00 por agente de 12 (doce) horas.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, haciendo las divisiones entre los 24 agentes, y los 6 meses. Sale aproximadamente el monto en referencia.

Est. Zenón Arce Álvarez, indica que para no repetir lo mismo los contratos ya se hicieron, y se tiene que asumir los activos y pasivos, frente a ellos en algún momento se tiene que responder, porque es sumamente grave, en la debacle de la universidad, hicieron lo que querían.

Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, hace hincapié, no podemos determinar culpable, porque no se hizo una investigación, sin embargo con respecto a estos temas, esperemos no caigan en algún administrativo que esté trabajando en el mismo puesto, es lamentable porque son montos altos, que podrían estar invertidos en otras cosas, se está asumiendo los errores de otros.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que no es un gasto innecesario o irregular, es un pago que no se quiso realizar, y a raíz de eso se demandó en sede Judicial, entonces a efecto que no continúen con este proceso, se ha tratado de conciliar con esta empresa

La Secretaria General, indica que hay una observación del Administrador, que indica que se remita una copia a OCI, a lo que el El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que se realice.

***Acuerdo: por unanimidad, se autoriza el pago a la Empresa IPERSGUR SEGURITU SRL por servicio de seguridad vigilancia realizado a la sede Abancay y Andahuaylas (marzo 2021 – ABRIL - 2021 mayo 2021).***



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABANCAY APURÍMAC  
 Abog. Giovanna Arce del Castillo  
 SECRETARIA GENERAL



## 6. Interpone Recurso Impugnatorio de Apelación del Dr. David Terrazas Estacio.

La secretaria General, da lectura de Recurso Impugnatorio de Apelación FORMULANDO RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0889-2022-UTEA-CU. Interpuesta por Dr. David Terrazas estacio.

Remitida a Asesoría Legal; donde en la conclusión indica: Por los fundamentos antes expuestos, es opinión de la Dirección Asesoría Legal el presente Recurso de Apelación sea Declarado IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. David Rufino Terrazas Estacio contra la Resolución de Consejo Universitario N° 0889-2022-UTEA-CU de fecha 10 de marzo del año 2022. Menos la Nulidad de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2020-UTEA.CU de fecha 22 de setiembre de 2020, por no existir fundamento factico y jurídico que demuestre actos irregulares que vulnere el Estatuto de la Universidad al haberse aplicado correctamente lo establecido en el Artículo 157° numeral 157.3 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que señala "Jubilación obligatoria por límite de edad al cumplir los setenta (70) años, conforme al presente estatuto". Por tanto, la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2020-UTEA.CU de fecha 22 de setiembre del 2020 se halla emitido con arreglo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, considera, que ya está totalmente saneado la actuación del Dr. David Terrazas Estacio, en razón está interponiendo a una Resolución de Consejo, que es el máximo Órgano de Gobierno Ejecutivo, y sobre ellos ya no habría apelación, se podría considerar una reconsideración, pero ya pidió reconsideración y ya se le respondió, se pone a consideración al Consejo, para no contestar de manera directa, su opinión es totalmente extraviado el recurso del Dr. David Terrazas estacio, en ese sentido, no hay nada que resolver por este Consejo, en todo caso podemos atender a los términos de la Opinión Legal, respecto a este documento.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, indica, muchos probablemente sigan los pasos del Dr. David Terrazas estacio, tiene más de 45 años de servicio y su CTS no llega ni a S/ 250,000.00 y eso prácticamente, se ira en un par de años, entonces no solo es problema de los docentes, también del servidor de la Universidad, se debe diseñar una estrategia, desde la responsabilidad social Universitaria, de cómo garantizamos un cese para el Docente y Trabajador de la UTEA que le permita tener cierto nivel de vida, seguramente el Dr. David Terrazas Estacio, ahora no tiene ingresos, amerita a una Institución Privada ver de que manera, vamos a realizar el cese de nuestros servidores.

Dr. Toribio Tapia, indica que el artículo correcto es 76 inciso C, jubilación obligada por límite de edad, al cumplir los 70 años, conforme al presente Estatuto, pasando esta edad solo podrá ejercer la docencia bajo condición de extraordinario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Jiovanna Arce del Castillo  
SECRETARIA GENERAL



El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, indica que se tiene el mismo problema con el Docente Lucio Martínez, a pesar que el si tiene Doctorado, hay una desesperación para continuar. La ley está para cumplirla. No se puede saltar la ley.

Dr. Toribio Tapia, indica que, la Ley Universitaria, en casos como para la UTEA, no se puede destinar a otras cosas las utilidades, sino una reinversión en el desarrollo, la única forma que se vio es como generar dentro del artículo 124 de responsabilidad social universitaria, eso involucra 4 aspectos, responsabilidad social organizacional, la responsabilidad de la formación académica, la responsabilidad de la investigación, y propiamente de la proyección y extensión universitaria. Dentro de ese aspecto de responsabilidad social organizacional, se estuvo indagando, que puede ser un camino, hasta que descansen tengan cubierto las necesidades básicas.

Est. Zenón Arce Álvarez, indica que, la ley es la ley, muchas veces, cuando se pasa los 70, la docencia ya no es igual, ya no se desempeñan igual.

Mag. Bonifacio Robles Aguirre, indica que, desde la antigüedad se conocen quienes tienen la experiencia y los conocimientos, son los ancianos, siempre fue así en las culturas antiguas y en la Universidades Peruanas, no hubo límite de edad, hay otras formas de regular al docente, esa norma que dice que es limitado a los 75 años no es absoluta, porque si llega alguna incapacidad mental, física entonces se tiene que retirar a los docentes.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2022, el recurso de apelación interpuesto por el Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 0889-2022-UTEA-CU, del 10 de marzo de 2022; e igualmente **IMPROCEDENTE** la nulidad deducida contra la Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2020-UTEA-CU., del 22 de setiembre de 2020, por no existir fundamento fáctico y jurídico, conforme los extremos de la Opinión Legal N° 043-2022-UTEA-DAL, de fecha 26 de abril de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Siendo a horas 06:20 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente levantó la sesión pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe la Secretaria que al final de la misma suscribe.



 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
 RECTOR


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABANCAY APUKIMAS  

 Abog. Giovanna Arce del Castillo  
 SECRETARIA GENERAL